

embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 18-2-86, en segunda subasta, en su caso, el día 14-3-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18-4-86, señalándose como hora para todas ellas las de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el dedudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, talón conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad cita en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador que opere como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, de mediada en C.A. de Quel, s/n de Arnedo (La Rioja).

Bienes

1.º número 1

Máquina electrónica de escritura, montada en un gabinete con tres programas, marca SUMMIRON, nº 53475, P.I. n.º 381, a valoración de 335.000 pesetas.

Plas. 335.000

335.000

361.000

1.º número 2.º.— Una que consta de notificación de remate en un folio, a las partes de autos, y otro folio en el que se describe y publica en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, y otro folio en el que se describe y publica en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, y otro folio en el que se describe y publica en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.79

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 419 de 1984 a instancia de D. José Javier Palacios López contra PRELOSA, con último domicilio en Berceo y en la actualidad en ignorado paradero, en el que se ha dictado la siguiente sentencia y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Logroño, a 10 de enero de 1986. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de D. José Javier Palacios López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, defendido por el Letrado D. Eduardo Peche Echevarría, contra PRELOSA, con último domicilio en Berceo (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad y ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora PRELOSA, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. José Javier Palacios López, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de tres millones de pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de protesto de las cambiales y las costas, las cuales se imponen a dicha demandada. Notifíquese esta sentencia por edictos ante el ignorado paradero de la ejecutada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis López Tarazona. — Rubricado.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Logroño, para notificación de la demandada PRELOSA, a 10 de enero de 1986. — La Secretaria.

Cédula de citación

IV.85

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en solicitud de justicia gratuita seguido en este Juzgado con el número 630/85 a instancia de D.ª María Luisa Quintana Bazo, contra D. Francisco Bergara Pérez, en ignorado paradero, por la presente se cita a este último con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 14 de febrero a las once horas, con el apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación del anteriormente indicado, expido el presente en Logroño, a 15 de enero de 1986. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.92

Don Javier de la Hoz y de la Escalera, Juez de 1ª Instancia de esta ciudad de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo n.º 54/83, promovidos por el Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Miranda Domínguez, contra Francisco Moreno, S.A., D. Hermenegildo Guzmán Moreno, D.ª Concepción Gómez de Segura Beaumont, D. Juan Ignacio Guzmán Gómez de Segura y D.ª Pilar Sada Echániz, vecinos de Calahorra, representados por el Procurador Sr. Hlano Uriarte, en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y precio de tasación los bienes que al final de describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 4 de marzo a las 11 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta por este Edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de la tasación y plazo de 20 días que se celebrará el día 10 de abril a las 11 horas, en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera en sujeción a tipo para el día 14 de mayo a las 11 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES

1.ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y para la tercera en sujeción a tipo alguno, y tanto en una como en las otras subastas se admitirán todas partes del precio de las primeras subastas.

2.ª.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente en la Sala de Audiencia en el establecimiento que forma el precio, por cada lote, por lo menos el 20% efectivo del valor de los bienes que objeto de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª.— Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera